



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.16.14

**EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS
COMUNALES – MANTENIMIENTO
DE ESPACIOS VERDES E
INTERVENCIONES SOBRE
EL ARBOLADO – COMUNA 5**

Auditoria Gestión

Período 2015

Buenos Aires, Diciembre 2017

1

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagán

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

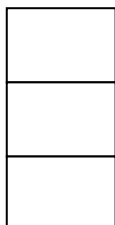
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Federico Rodríguez

Lic. Hugo Vasques



CODIGO DEL PROYECTO:

5.16.14

NOMBRE DEL PROYECTO:

Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e intervención sobre el arbolado.

PERÍODO BAJO EXAMEN:

2015

EQUIPO DESIGNADO:

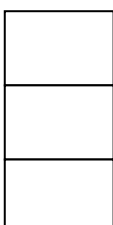
Director de Proyecto: Dra. Scolari, María Belén
Lic. Gasparián, Javier

Supervisor: Dra. Mina, María Fernanda
Mg. Aiscurri, Mario Alberto

FECHA DE APROBACIÓN: 06/12/2017

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 468/17



Informe ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2017					
Código del Proyecto	5.16.14					
Denominación del Proyecto	Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e Intervención sobre el arbolado.					
Período examinado	2015					
Jurisdicción	Jurisdicción 90 Secretaría de Gestión Comunal.					
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 9107 Comuna 5.					
Programas auditados	Comuna 5. Programa 5 Gestión de la comuna 5. Obra 52 Intervenciones sobre el Arbolado. Obra 56 Mantenimiento de Espacios Verdes.					
Objeto	Intervención de la Comuna 5 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.					
Objetivo	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.					
Presupuesto						
	JURISDICCION 90-SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA					
	Progra ma / Comu- na	Obra	U.E.	Aprobado	Total Vigente	Total Devengado
	5	52	9105	4.941.932,00	7.182.831,00	6.261.953,66
		56	9105	445.954,00	3.835.662,00	2.844.536,18
Fuente: Sancionado: Presupuesto 2015 - Distribución de Créditos- Vigente y Devengado SIGAF-						

Alcance	Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.
Período de tareas de campo	2016-setiembre-21 a 2017-abril-30
Aclaraciones previas	PARTE A: RELEVAMIENTO 1) Arbolado público marco normativo 2) Procedimiento de ejecución de los contratos previsto en los pliegos 3) Recursos humanos asignados 4) Reglamento interno de la junta comunal PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 5) Procedimiento que se practica en la Comuna 5 PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS 6) Gestión de los contratos en la Comuna 5
Principales Observaciones	Comuna 5: • La Comuna no conserva la integridad de los registros con los informes que los verificadores envían por correo-e a los operadores del SAP en el “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. • La Comuna no conserva los registros con los informes que los verificadores envían a los operadores del SAP en el “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. • La totalidad de la poda (noventa y cinco (95) casos) y de plantaciones nuevas (cuarenta y un (41) casos) se realizó dentro del periodo de veda, sin que medie un informe técnico que lo justifique.
Conclusiones	La Comuna 5 ha dado un consentimiento tácito a la responsabilidad de ejecutar los contratos del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y del “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “mantenimiento de espacios verdes” que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el

	mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal. En el presente informe se ha evaluado en desempeño de la Comuna en la práctica de esta responsabilidad. La Comuna 5 implementa un circuito razonable de control de las tareas realizadas. Las debilidades observadas en él están relacionadas con deficiencias en el sistema de control de las prestaciones, siendo las más significativas la informalidad de los instrumentos en que se registran los controles, la conservación integral de los mismos y la carencia de dictámenes técnicos que sustenten el apartamiento puntual a las prescripciones establecidas en los pliegos que regulan el funcionamiento de las contrataciones.
--	--

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS COMUNALES – MANTENIMIENTO DE
ESPACIOS VERDES E INTERVENCIONES SOBRE EL ARBOLADO –
COMUNA 5”
PROYECTO N° 5.16.14

DESTINATARIO

Señor
 Presidente
 Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Cdor. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, Artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Comuna 5 con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.- OBJETO

Intervención de las comunas 5 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.

2.- OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.

3.- ALCANCE Y TAREAS DESARROLLADAS

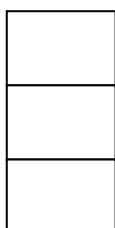
Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.

3.1.- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

- ✓ Entrevista protocolar con el/la Presidente/a y la Junta Comunal y presentación del equipo designado.
- ✓ Recopilación de la normativa actualizada vinculada con el Objeto del

7

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.



presente informe.

- ✓ Recopilación de documentación vinculada con el establecimiento de metas físicas y el diseño de indicadores de gestión.
- ✓ Análisis de los pliegos de condiciones particulares de las contrataciones aprobadas por el Decreto N° 126/GCABA/15 y el Decreto N° 59/GCABA/15 con la finalidad de establecer los procesos a que deben sujetarse las Comunas en la ejecución de las mismas.
- ✓ Relevamiento de la intervención de las comunas en los procesos de contratación bajo análisis.
- ✓ Identificación de metas física e indicadores de proceso y eficacia en las contrataciones bajo análisis.
- ✓ Descripción de la ejecución presupuestaria.
- ✓ Revisión de la correlación entre los registros operativos, contables y estadísticos y la documentación respaldatoria.
- ✓ Análisis de la documentación y de la información producida por el equipo de auditoría.

3.2.- LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo

4.- ACLARACIONES PREVIAS

PARTE A: RELEVAMIENTO

Mantenimiento de arbolado público o arbolado público: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (ver artículo 2) del presente informe).

Mantenimiento de espacios verdes o espacios verdes: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (ver artículo 2) del presente informe).

Verificadores: los pliegos de las contrataciones bajo análisis crean la figura del “inspector”, un técnico que realiza los controles sobre las tareas realizadas por la empresa adjudicataria. En el pliego de mantenimiento de espacios verdes, describe sus funciones de manera similar a los inspectores del Área de Control Comunal (v. g., pueden suscribir actas de verificación y actas de intimación). Dicho de otro modo, les asigna facultades de policía limitadas a las prescripciones de los pliegos de marras. Sin embargo, en algunas Comunas, se los denomina

verificadores para evitar confusiones. Este equipo de auditoría adoptó esa denominación para utilizarla en el presente informe.

Intervención documentada de los verificadores o intervención de los verificadores: denominación utilizada en el presente informe para identificar los documentos (actas, informes, planillas, correos-e, etc.) intervenidos o firmados por los verificadores. Los pliegos, salvo para el caso de las actas ya mencionadas, no establecen cómo debe documentarse la actividad de los verificadores.

Funciones ARME y EVME: las Comunas utilizan el sistema de administración SAP para generar, comunicar y evaluar los resultados de las Órdenes de Medición (equivalen a órdenes de servicio), función para la que se utiliza la sigla ARME para el caso de mantenimiento de arbolado público y EVME para el mantenimiento de espacios verdes. Esta función supone una serie de estados sucesivos cuya operación es interactiva entre la Comuna y la empresa prestataria del servicio. Las etapas de esta interacción son las siguientes:

<i>Sigla</i>	<i>Descripción</i>	<i>Usuario</i>
INIC	Creación de la Orden	Comuna
EJEC	En ejecución	Comuna
TFIN	Trabajo finalizado	Empresa
ACEP	Medición aceptada	Comuna
DENE	Medición denegada	Comuna

Fuente: Secretaría de modernización, “Manual de procedimiento” para el uso del SAP

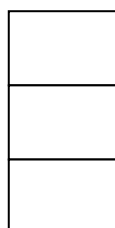
Cuando la Comuna carga en estado EJEC, la empresa recibe la indicación de que debe realizar el trabajo registrado en ese ARME. De modo que, este estado, reemplaza con eficacia la emisión de Órdenes de servicio.

1) Arbolado público, marco normativo

Ley 3263 – Arbolado Público Urbano fue sancionada el 26/11/09. Tiene por objeto proteger e incrementar el arbolado público urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustarán las tareas de intervención sobre los mismos. Fue reglamentada por el art. 1 del Decreto 166/GCABA/13 y su modificatorio, el Decreto 55/GCABA/14. En estos Decretos se establece cuáles son las responsabilidades que se conservan centralizadas y cuáles fueron descentralizadas, es decir, transferidas a las Comunas en virtud del Artículo 10°, inc. a. de la Ley N° 1777.

Las responsabilidades transferidas a las Comunas según este reglamento son:

- Intervenir en el cultivo, selección y adquisición de ejemplares destinados a las nuevas forestaciones o reposiciones. (Art. 3°)



- Las intervenciones sobre el arbolado público urbano existente así como la plantación de nuevos ejemplares, son tareas de competencia exclusiva. (Art. 8°)
- Previo a cada intervención en el arbolado público, deberá realizar una evaluación técnica de los ejemplares a afectar y consignar el tratamiento o procedimiento adecuado para la resolución del mismo. (Art. 10°)
- Habilitar al personal técnico a cargo de la evaluación técnica, plantación, poda, trasplante y tala o cualquier otra intervención sobre el arbolado público mediante capacitación y evaluación sobre cada valor. (Art. 11°)
- Certificar la capacidad del personal encargado de la evaluación técnica de los árboles. (Art. 12°)
- Condiciones en que podrán ordenar la poda, trasplante, talas o extracciones de ejemplares arbóreos. (Arts. 13°, 14° y 15°)
- La Autoridad de Aplicación debe expedirse acerca de los reclamos de intervención sobre los árboles en el plazo máximo de noventa (90) días corridos. Dentro del mismo plazo, a través del área correspondiente, deberá comunicar fehacientemente y fundadamente la decisión respectiva y en caso de corresponder, fecha aproximada para la intervención. (Art. 17°)
- Es facultad de la Comuna el ejercicio del poder de policía (control inspectivo) sobre faltas en que puedan incurrir funcionarios o terceros administrados en relación con el arbolado público. (Arts. 9°, 25°, 26° y 27°)
- Ejercer, de modo facultativo, la capacidad para coordinar con ONGs la plantación de especies en el espacio público. (Art. 24°)

El mismo reglamento señala las siguientes obligaciones para la Comuna:

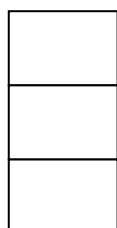
- En la plantación y/o reposición del arbolado público urbano se le dará prioridad a las especies autóctonas, nativas de la República Argentina, que se adapten a las condiciones ambientales urbanas y al sitio de plantación. (Art. 5°)

También establece que las Comunas realizarán las siguientes acciones concurrentes:

- Difusión de las políticas de preservación del arbolado público. (22°)
- Tareas relacionadas con la Ley de Educación Ambiental. (23°)

Las facultades que el reglamento mantiene centralizadas son:

- Elaborar y actualizar el Plan Maestro de Arbolado Público (Arts. 3°, 4° y 6°). Dentro de las funciones centralizadas deben destacarse dos por su significatividad:
 - Diagnóstico sobre el estado de situación del arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin, deberá confeccionarse un censo arbóreo informatizado como herramienta esencial para la obtención de un inventario cualitativo y cuantitativo, que incluya imágenes de



los ejemplares; previendo los mecanismos para su actualización permanente. (Art. 4° inc a))

- Implementación de un sistema informático de acceso libre, gratuito y público que contemple las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público, y permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares. (Art. 4° inc g))

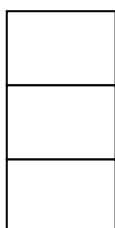
- Políticas de cultivo de las especies autorizadas para su plantación. (Art. 7°)
- Trasplante, talas, extracciones en circunstancias particulares (v. g., cuando obstaculicen una obra pública). (Arts. 14°, 15° y 21°)
- Administrar el Fondo de compensación Ambiental. (Art. 16°)
- Llevar el Registro de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad. (Art. 20°)

El reglamento, además, establece responsabilidades sobre la preservación del Arbolado Público para las empresas a cargo de administrar servicios público (Art. 18°) y para terceros administrados (Art. 19°).

Como consecuencia de la sanción de la Ley y el dictado de su reglamento, el día 28 de mayo de 2013 se suscribe un acta de transferencia, en el marco del decreto 166/13, entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

En la misma se detalla que:

- El Ministerio traspasa a la Secretaría el patrimonio afectado a la Dirección General Arbolado.
- El Ministerio traspasa a la Secretaría los contratos vigentes relacionados con el servicio público de mantenimiento del arbolado público y demás servicios conexos.
- El Ministerio entrega a la Secretaría los instructivos de capacitación SAP. Y dejan constancia que han dado la correspondiente capacitación a personal de la Secretaría.
- El Ministerio entrega a la Secretaría la siguiente documentación: caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada del arbolado según especies por comuna; distribución de árboles por barrio, base general de datos donde consta el total de árboles de la CABA (soporte magnético) y guía de especificaciones operativas para la poda del Arbolado público lineal de la Ciudad.
- El Ministerio entrega a la Secretaría el detalle de árboles históricos y notables presentes en las comunas.
- El Ministerio entrega a la Secretaría un adelanto de los objetivos del Plan Maestro de Arbolado Público.
- El Ministerio entrega a la Secretaría detalle del personal asignado a la Dirección General de Arbolado a transferir.



- El Ministerio entrega a la Secretaría una carpeta con la documentación referida a los Datos del Censo Fitosanitario 2011 y herramientas de gestión, relativas a cada una de las Comunas. La Secretaria se compromete a entregar a cada Presidente Comunal la citada carpeta.

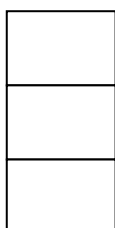
Posteriormente se debió firmar actas con cada comuna para la transferencia de dicha documentación. A modo de ejemplo, se detalla el contenido del acta firmada con la Comuna 5, el día 27 de junio de 2013. En la misma se detalla que:

- La Secretaria trasfiere a las Comunas la parte pertinente de los contratos vigentes para efectivizar la transferencia del control de la ejecución, certificación y priorización de los mismos.
- Se deja constancia que concluida la intervención del Ministerio de Modernización y adoptados los criterios de adscripción de los recursos humanos se hará efectiva la transferencia del personal a las comunas.
- Se entrega la siguiente documentación: acta de transferencia; contratos; inspectores; caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada de arbolado según especie por comuna; distribución de árboles por barrio; detalle de árboles históricos y notables presentes en las comunas: adelanto de los objetivos del Plan Maestro de arbolado; instructivo para la capacitación SAP par la gestión de arbolado.¹

El objetivo del presente informe supone evaluar la ejecución de dos licitaciones llevadas a cabo por el Gobierno Central para ser ejecutadas por las Comunas en virtud de tratarse de facultades exclusivas de estos organismos gubernamentales. Una de ellas está vinculada al inciso a) del artículo 10° de la Ley N° 1777 (“planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente.”). La misma fue aprobada, bajo el título “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por el Decreto N° 126/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 18.055.012-MGEYA-SSDPCIU/14 y por el Expediente Electrónico N° 00.391.262-MGEYA-DGCYC/15.

La otra, con el inciso b) del artículo 10° de la Ley N° 1777 (“planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto.”). La misma fue aprobada, bajo el título “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por el Decreto N° 59/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 13.980.668-MGEYA-DGCYC/14.

¹ PT 5A



El equipo de auditoría ha reconstruido, a partir de la lectura de los pliegos licitatorios, el procedimiento que debe seguirse en las Comunas a los efectos de gestionar la ejecución de las contrataciones. De este modo, se han podido identificar los distintos momentos del procedimiento, los mecanismos de control interno y la documentación de respaldo que debe llevarse. A partir de allí, y a los efectos de realizar la evaluación de la gestión operativa, se han elaborado indicadores de proceso e indicadores de resultado.

En el caso de cada Comuna, se realizaron entrevistas con los responsables de la operación del sistema. Ello permitió realizar una adaptación del proceso a las condiciones en que cada Comuna lo ejecuta.

A continuación se describen los procesos identificados para cada contratación en los pliegos y (en las **PARTES B Y C** del presente informe) la adaptación que cada Comuna lleva a cabo.

Mantenimiento de vías secundarias – Arbolado público:

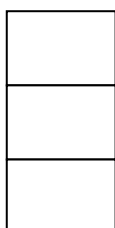
1.- Planificación. La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 2.2.7°, inciso o) del PCP). El mencionado artículo no exige que este Plan contenga el inventario de ejemplares con que cuenta la Comuna correspondiente y los objetivos y metas anuales que permitan una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato. Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones, para las que están facultadas por el pliego (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP). El Decreto N° 166/GCABA/13 y su modificatorio, Decreto N° 55/GCABA/14, establece que la atención de los reclamos de los ciudadanos es una facultad exclusiva de las Comunas.

Las buenas prácticas indican que las Comunas debieran contar con una planificación anual, o con un instrumento similar, que permita garantizar la eficacia del servicio con una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato y la inclusión de las tareas relacionadas con los reclamos de los vecinos.

2.- Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 2.2.8° del PCP.

3.- Órdenes de servicio emitidas por la Comuna. Las Órdenes de Servicio constituyen el medio de comunicación entre la Comuna y el prestador. En ellas deben registrarse los pedidos específicos que pueden alterar el Plan de Trabajo (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP) y “las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc.” (Artículo 2.4.10° del PCP).

4.- Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la Comuna. Supone el registro de las mismas en el sistema SAP y la intervención documentada de los verificadores.



5.- Informes emitidos por la empresa. Supone los certificados mensuales que la empresa debe emitir sobre las tareas realizadas y los informes específicos con registros fotográficos que la Comuna pueda solicitarles (Artículo 2.6.2° del PCP). Por otra parte, la empresa está habilitada para indicar en la función ARME del SAP que ha finalizado una tarea encomendada. Sin embargo, esta intervención no queda registrada de modo permanente debido a que es reemplazada por la de la Comuna, aceptando o denegando el cumplimiento en función de las inspecciones realizadas por los verificadores. (ver glosario en el inicio de estas Aclaraciones Previas)

6.- Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna. La Comuna emite Certificados de Avance de Obra (CAO) a partir de la operación del sistema SIGAF. Este certificado es mensual y lleva la firma de la autoridad responsable. Su contenido debe corresponderse con los registros del SAP. A su vez, estos registros se operan a partir de las intervenciones documentadas realizadas por los verificadores con posterioridad a las tareas realizadas por la Empresa (Artículo 2.6.2° del PCP).²

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la conservación, en la Comuna, de las intervenciones documentadas, previas y posteriores, de los verificadores es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo.

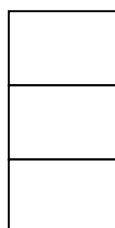
Mantenimiento de espacios verdes:

1.- Plan de obras y servicios. La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 28°, inciso s) del PCP). Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones para las que están facultadas por el pliego (Artículo 34°, in fine del PCP), de acuerdo con necesidades específicas detectadas.

2.- Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 34° del PCP.

3.- Libro de órdenes de servicio. El pliego exige la existencia de un Libro de Órdenes de Servicio rubricado por el cuál se comunica a la empresa las tareas que debe realizar (Artículo 69° del PCP). En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Órdenes de Servicio debidamente registradas y archivadas y fehacientemente comunicadas al prestador o a través de la función ARME del SAP (estado INIC).

² La empresa tiene 10 días, a partir de la conclusión de los trabajos, para presentar la certificación. A partir de la recepción de este documento, la Comuna dispone de 10 días verificar la correcta liquidación del certificado, lo que supone la posibilidad de verificar las tareas mediante la inspección de las mismas.



4.- **Libro de pedidos.** El pliego exige la existencia de un Libro de Notas de Pedido rubricado por el cual la empresa se comunica con la Comuna (Artículo 69° del CPC) En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Notas de Pedido debidamente archivadas y fehacientemente comunicadas a la Comuna o, parcialmente, a través de la función ARME del SAP (estado TFIN).

5.- **Certificaciones de servicio.** Supone la fiscalización y control realizados por el personal técnico de la Comuna, debidamente formalizados de los servicios prestados por la empresa (Artículo 68° del PCP). Estos documentos son la base de los registros del SAP. A partir de estos registros la autoridad responsable emite, mensualmente, un Parte de Recepción Definitiva (PRD) que se opera a través del sistema SIGAF.

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la Comuna debe conservar los registros los informes previos y posteriores elaborados por los verificadores.

Nota aclaratoria: Las funciones ARME y EVME del SAP reemplazan con eficacia las órdenes de servicio y los pedidos de la empresa (ver “Glosario” en el inicio de estas “Aclaraciones Previas”). La información registrada en este sistema permite a la Comuna emitir el CAO o el PRD, según corresponda, de acuerdo con sus propios registros y verificaciones. Sin embargo, el SAP es un sistema dinámico que no permite conservar una imagen de los registros respaldatorios de esos documentos, si no se obtiene una copia de seguridad en el momento en que se los emite. Esta copia de seguridad es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo de las operaciones.

3) Recursos humanos asignados

Cada Comuna debe contar con personal capacitado para realizar las tareas de verificación técnica de las tareas realizadas y para la operación del SAP.

El siguiente es el detalle por Comuna:

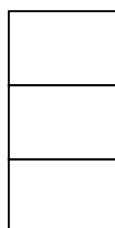
Comuna 5: tres (3) agentes: 2 (dos) técnicos en jardinería y 1 (un) ingeniero agrónomo³.

4) Reglamento interno de la Junta Comunal

Comuna 5:

El Reglamento de la Junta Comunal fue aprobado en la reunión ordinaria del 26 de diciembre de 2011. A su vez, la asignación de responsabilidades sobre áreas de

³ PT N° 5 A. Los Técnicos en Jardinería cumplían funciones en 2015 y el Ingeniero Agrónomo se incorporó en 2016.



gestión a los comuneros fue aprobada en la reunión ordinaria del 14 de diciembre de 2011.

En el primer instrumento, no se reglamentan las funciones asignadas al presidente en el Artículo 29° de la Ley N° 1777. En el caso de las disposiciones relacionadas con las funciones de la Junta Comunal (Artículo 26° de la mencionada Ley), el Reglamento establece una mayoría especial para aprobar contrataciones que “excedan el mandato de la Junta Comunal”.

Por otra parte, entre las áreas de gestión creadas, no se incluye una destinada a la administración interna del organismo.⁴

PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Si bien los pliegos establecen un procedimiento claro para administrar ambas contrataciones (ver artículo 1) del presente informe), cada Comuna ha realizado una adaptación propia con detalles operativos que es necesario exponer. En esta parte del informe, se reseña esta adaptación práctica.

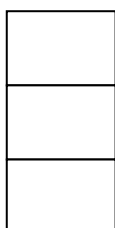
5) Procedimiento que se practica en la Comuna 5

Si bien en las Actas de reuniones, la Junta Comunal no deja constancia de haber aprobado explícitamente la participación de la Comuna en las licitaciones bajo análisis, sí existen registros de informes sobre la evolución del contrato ha sido en varias reuniones, a saber:

- Informe sobre el trámite de Licitación Pública para el mantenimiento de espacios verdes correspondiente al ejido de la jurisdicción de esta comuna. (Reunión Ordinaria N° 44, del 4 de marzo de 2015).
- La Junta Resuelve realizar, en el ámbito de la Comuna 5 a través de las Escuelas y otras instituciones Charlas educativas, sobre la problemática ambiental, comenzando con importancia de los árboles, árboles nativos y ecosistema; germinación y cuidados de estos. (Reunión Ordinaria N° 46, del 1° de junio de 2015).⁵
- Informe sobre la satisfacción de reclamos de cortes de raíces que implican reparación de la vereda. (Reunión Ordinaria N° 48, del 12 de agosto de 2015)
- Consideración del Informe de Gestión del Segundo Semestre en el que se consignan las estadísticas con la cantidad de: ejemplares sometidos a la

⁴ PT N° 5 A

⁵ La Ley N° 3263 (Arbolado Público Urbano) y su reglamento (Decreto N° 156/GCABA/13 y su modificatorio Decreto N° 55/GCABA/14) establecen que son facultades concurrentes de las Comunas con el GCABA la “Difusión de las políticas de preservación del arbolado público” (Artículo 22°) y la organización de “Tareas relacionadas con la Ley de Educación Ambiental” (Artículo 23°). De modo que, si bien la actividad no tiene relación específica con la ejecución del contrato de Arbolado Público, es consistente con el mismo.



poda invernal, ejemplares extraídos, plantaciones nuevas y cortes de raíces.
(Reunión Ordinaria N° 50, del 9 de diciembre de 2015) ⁶

Como dato complementario, es necesario exponer que en el Acta correspondiente a la Reunión Ordinaria N° 44, del 4 de marzo de 2015, se registran las siguientes acciones y decisiones relacionadas con la contratación de reparación de veredas realizada directamente por la Comuna:

- Se pone a consideración la aprobación de gasto para la contratación del servicio reparaciones, mejoramiento y mantenimiento de aceras en el ámbito de competencia territorial de esta comuna.
- El afirma que se torna necesario e imprescindible proceder a la contratación a la contratación del servicio bajo el procedimiento previsto por el Decreto N° 556/GCABA/10.
- La Junta resuelve por unanimidad aprobar la contratación para el servicio de reparaciones de las aceras, bajo el procedimiento anunciado.
- La Junta autoriza al Presidente a arbitrar las medidas que sean necesarias para gestionar la apertura y caratulación del Expediente Electrónico cuyas erogaciones serán imputadas a los créditos presupuestarios asignados a la Comuna para el año en curso.

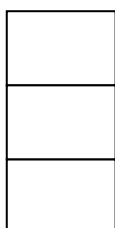
Para reconstruir los procedimientos que se llevaron a cabo en la Comuna durante 2015, se procedió a entrevistar al Presidente de la Junta Comunal y al funcionario administrativo a cargo de las acciones operativas en relación con la ejecución de los contratos bajo análisis⁷.

El procedimiento para la gestión del mantenimiento de arbolado público se sigue de este modo:

1) **Planificación.** Según afirman los entrevistados, para la planificación se tiene en cuenta tanto los reclamos ingresados en el SUACI como la planificación de Poda que se realiza en época invernal, entre los periodos de veda, según las condiciones preestablecidas en el pliego de bases y condiciones. En el 2015 fue desde mediados de julio y durante agosto. Afirman, además, que en ese mes puede variar la condición climática lo que puede impactar sobre la finalización de las tareas prevista para ese año. **Observación 5.1.1**

⁶ Párrafo suprimido por decisión colegiada del 6-12-2017: “Visto el expediente 103.017/08, el Acta de Comisión de Supervisión de fecha 2 de noviembre y Memorandum DGINS N°376/2017, luego de analizar el PIF, se decide suprimir del ítem Parte B: Evaluación del proceso de Ejecución de los Contratos” dicho párrafo. Se aprueba por unanimidad el Informe Final “Ejecución de Competencias Comunes-Mantenimiento de Espacios Verdes e Intervenciones sobre Arbolado-Comuna Proyecto 5.16.14. Con Informe Ejecutivo”

⁷ PT N° 5 A.



2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** Los verificadores efectúan un relevamiento diario sobre las 450 manzanas que componen la Comuna y procesan estos datos junto con los que fueron obtenidos del SUACI. La información resultante es volcada en una planilla electrónica que es entregada al equipo que lleva la carga del SAP. Como puede apreciarse la Comuna, según el relato de los responsables, realiza relevamientos previos que incluyen los reclamos de los vecinos y las decisiones de intervención efectuadas de oficio.

3) **Órdenes de servicio emitidas por la Comuna.** A partir de esa planilla electrónica, el equipo encargado de la carga en el SAP emite las órdenes de servicio virtuales a través de la función Orden de Medición Arbolado (ARME) de este sistema SAP. **Observación 5.1.2.** Adicionalmente, la comunicación de estas órdenes a la empresa contratista se reitera vía correo electrónico o a través del uso de handies (radio). El hecho supone una redundancia en la solicitud de la tarea a realizar.

Aunque no es exigido por el pliego, la Comuna lleva un libro foliado y rubricado de órdenes de servicios para el caso de urgencias (inspecciones de oficio) y reclamos de los vecinos. La empresa no presentó a la Comuna el informe fotográfico que sí exige el pliego.

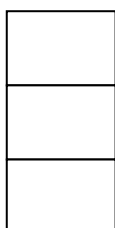
4) **Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la comuna.** Con posterioridad a las tareas realizadas por la empresa, el verificador realiza el control de las mismas. En esa oportunidad, envía sus informes de inspección por correo electrónico a los operadores de la carga en SAP. De modo que el verificador realiza controles anteriores y posteriores a las tareas de la empresa. El equipo de auditoría accedió a estas comunicaciones y analizó su forma y contenido, pudiendo verificar que la Comuna no conserva la integridad de estos informes.

La única excepción, al control posterior es en el caso de recortes de raíces en que el verificador realiza un control concomitante para garantizar que los especímenes tratados no resulten dañados por el operar de la empresa.

5) **Informes emitidos por la empresa.** Cuando la empresa realiza una tarea, lo informa a través del SAP, utilizando la función ARME. El cierre de tareas es mensual. La empresa entrega un certificado, detallando con las tareas terminadas.

6) **Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna.** En el caso que no existan diferencias u errores, se valorizan las órdenes de servicio en el sistema SAP, usando la función ARME. A partir de allí, se cargan en el SIGAF todos los datos de esa Orden de Medición Arbolado, con las fechas correspondientes. Con posterioridad se emite a través de este sistema un CAO (Certificación Avance de Obra) firmado por el Presidente de la Junta Comunal y el empleado administrativo encargado a fin de habilitar los procesos de liquidación.

Nota adicional sobre el procedimiento en arbolado público:



Los documentos que registran la intervención de los verificadores consisten en planillas que carecen de denominación y adolecen de los siguientes defectos: no presentan ni el número de orden de servicio, ni algún otro elemento que permita vincularlas con los registros del SAP; en cuatro (4) casos, sobre un total de veintidós (22) registros compulsados, no figura el nombre del inspector (18,20% de los casos) y en cuatro (4) casos no figura fecha (18,20% de los casos). ⁸

Observación 5.2.1

De esta informalidad descripta y de las brechas significativas verificadas entre estas planillas y los registros del SAP y los certificados de la empresa, ⁹ se deduce que el corpus de documentos al que pudo acceder el equipo no representa la integridad de la información producida a partir de los controles realizados por los verificadores. **Observación 5.1.3**

A pesar de lo descripto anteriormente, los verificadores han intervenido, con sus firmas, la totalidad de registros del SAP impresos por la empresa prestataria del servicio. Estos registros (adjuntos a las certificaciones de la empresa) coinciden con los obrantes en el SAP en el momento en que el equipo de auditoría realizó la compulsa.

El procedimiento para mantenimiento de espacios verdes se sigue de este modo:

1) **Plan de obras y servicios.** La planificación surge del pliego de bases y condiciones particulares y de la oferta realizada por la empresa proveedora del servicio para el rubro A, es decir, mantenimiento básico y permanente.

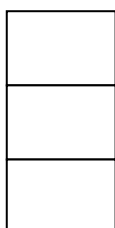
2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** En esta Comuna, según afirman los responsables de la tarea, se trabajó con la plaza Almagro, durante un periodo de dos meses, para el mejoramiento del estado de la misma. Cabe aclarar que para estas tareas, no había crédito disponible. Para realizarla, se afectaron partidas presupuestarias propias y el resto se solicitó a la Subsecretaría de Gestión Comunal. Se aclara que dicha mejora se llevó adelante por rubro B y se imputó a la partida presupuestaria correspondiente.

3) **Libro de órdenes de servicio.** A través del sistema SAP la empresa, a comienzo del mes, ya tiene cargada todas las tareas a realizar. De modo que, estos registros, cumplen la función de una orden de servicio. En esta orden se incluyen los reclamos/pedidos que provienen del SUACI que la Comuna decide resolver en ese mes.

La Secretaria de Gestión Comunal carga el plan mensual en el SAP, indicando los espacios verdes en lo que la empresa deberá trabajar. La Comuna verifica que el plan sea correcto y genera la orden que habilita a la empresa para realizar la tarea. Finalizada su labor, la empresa remite a la Comuna un detalle mensual de las tareas terminadas, debidamente valorizadas. **Observación 5.1.4.**

⁸ Las veintidós planillas compulsadas corresponden a agosto y octubre de 2015. PT

⁹ Ver **Anexo II** del presente informe.



4) **Libro de pedidos.** La comuna cuenta con el libro de Notas de pedido para mantenimiento de espacios verdes, foliados y rubricados.

5) **Certificaciones de servicio.** Esta Comuna cuenta con un verificador que inspecciona el trabajo de la empresa con posterioridad a su realización. El verificador confecciona una planilla que contienen los ítems más relevantes de mantenimiento, que luego remite a las personas encargadas del SAP. La empresa emite el certificado mensual con el detalle de las tareas realizadas. Si está todo correcto, se efectúa la carga en el sistema SIGAF y se procede a emitir el PRD.

Observación 5.1.4.

Nota adicional sobre mantenimiento de espacios verdes:

La Comuna cuenta con dispositivo el control interno adicional: el verificador interviene una copia impresa de los registros del SAP emitida por la empresa, certificando que los mismos son consistentes con sus inspecciones.

PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS

A los efectos de realizar el análisis se procedió a establecer una muestra no aleatoria de períodos mensuales. Este tipo de muestra permite validar los resultados sólo para los casos seleccionados.

En el caso del servicio de arbolado público, se seleccionaron los meses de agosto, por tratarse de uno de los meses de la poda invernal, y octubre, porque representa uno de los meses de veda de poda.

En el caso del servicio de mantenimiento de espacios verdes, se ha decidido mantener los mismos meses que en el anterior, agregando un tercero en el caso de que las tareas realizadas en estos meses hayan sido iguales. Ese tercer mes, es seleccionado por el equipo discrecionalmente entre aquéllos que contengan alguna diferencia de tareas realizadas, según los registros del SAP, en relación con los meses de agosto y octubre.

En el siguiente artículo, se expone la información disponible en la Comuna. Los datos obtenidos de estas fuentes se cruzan entre sí. En el caso de arbolado público se comparan adicionalmente con el promedio estimado para los meses seleccionados de las metas establecidas en el pliego de condiciones particulares. Es necesario aclarar que esas metas son consideradas indicativas por el mismo instrumento, de modo que los desvíos no son observables de manera mecánica.

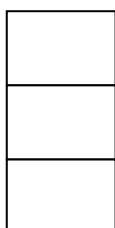
6) Gestión de los contratos en la Comuna 5

Arbolado público

Se contó con la siguiente documentación: entrevistas efectuadas en la Comuna 5 (Presidente de la Junta Comunal y personal con responsabilidades asignadas en la materia), pliegos de la licitación, visualización de los registros del SAP, correos electrónicos con los informes de inspección ex post enviados por los verificadores,

20

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



certificaciones de las empresas y Certificados de Avance de Obra (CAOs) emitidos por la Comuna.

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en el arbolado de la Comuna 5 durante los meses de agosto y octubre de 2015. La información que se utilizó es la que surge de:

- Universo del SAP exportado a planilla electrónica entregado al equipo de auditoría.
- Correos electrónico con la información relevada ex post por los verificadores.
- Certificaciones mensuales de tareas realizadas emitidas por la empresa proveedora.
- CAOs emitidos por la Comuna.

Como se ha dicho arriba, la Comuna no conserva la integridad de los correos-e en que se adjuntan las planillas con el registro de la intervención ex post de los verificadores. Ello constituye una debilidad observable en el sistema de control interno.¹⁰ **Observación 5.1.3**

Sin embargo, el control alcanza su eficacia debido a que la empresa emite, adjunto a su certificación mensual, un impreso con el listado completo de los registros del SAP. Este listado es intervenido por los verificadores que validan con su firma su contenido. De modo que en el análisis de la documentación, se han reemplazado aquellas planillas (conservadas de manera incompleta) por estos registros de la empresa.

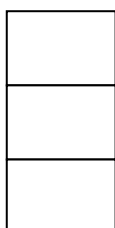
De dichos cruces de información se obtuvieron los siguientes resultados¹¹:

COMPARATIVO DE METAS PREVISTAS Y ALCANZADAS MES DE AGOSTO/2015

Agosto	Cantidad según reportes Intervenidos por los inspectores(1)	Cantidad según SAP	Cantidad certificadas por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego	Porcentaje de desvío en cantidad según pliego y cantidad certificada por la empresa
Extracción	2	2	2	17	88,23
Poda Total	210	210	210	682	
Intensiva	199	199	199	131	-51,9
Integral	5	5	5	497	98,99

¹⁰ Ver **Anexo II** del presente informe.

¹¹ PT N° 5B.



“2017, Año de las Energías Renovables”

Menor	6	6	6	54	88,88
Corte de Raíces	27	27	27	68	60,29
Retiro de Cepa	0	0	0	N/C	0
Reconstrucción de veredas 3 m2	50	50	50	N/C	0
Reconstrucción de veredas 1 m2	620	620	620	N/C	0
Construcción Planteras por metro lineal	97	97	97	N/C	0
Plantaciones	N/C	N/C	0	82	100

COMPARATIVO DE METAS PREVISTAS Y ALCANZADAS MES DE OCTUBRE/2015

OCTUBRE	Cantidad según reportes Intervenidos por los inspectores (3)	Cantidad según SAP	Cantidad certificadas por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego	Porcentaje de desvío del pliego con la certificada por la empresa
Extracción	13	13	13	17	23,53
Poda total	95	95	95	682	
Poda Intensiva	20	20	20	0	100
Poda Integral	75	75	75	0	100
Poda Menor	0	0	0	54	100
Corte de Raíces	23	23	27	68	60,29
OCTUBRE	Cantidad según reportes Intervenidos por los inspectores (3)	Cantidad según SAP	Cantidad certificadas por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego	Porcentaje de desvío del pliego con la certificada por la empresa
Retiro de cepas	3	3	3	N/C	0
Reconstrucción de veredas 3 m2	34	34	34	N/C	0
Reconstrucción de veredas 1 m2	464	464	464	N/C	0
Construcción Planteras por metro lineal	68	68	68	0	0
Plantaciones	41	41	41	82	50

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación mencionada.

No se observan desvíos entre las tareas certificadas por la empresa, los registros del SAP consultados en planilla electrónica y el listado de los registros en soporte papel entregados por la empresa e intervenidos por los verificadores.

La conservación de estos registros por parte de la Comuna ofrece una ventaja adicional: reemplaza las copias de seguridad con el corte de los registros del SAP en el momento de la certificación del servicio.¹²

Si bien las metas previstas en los pliegos son indicativas, en el mes de agosto se percibe un desvío significativo (sub ejecución de la meta del orden del 70%) sin que medie un informe técnico sobre las condiciones climáticas que provocaron la decisión de posponer el inicio de la poda invernal.

Se realizaron podas invernales y plantaciones nuevas en período de veda (ver cuadro correspondiente al mes de octubre) sin que se exhiban los informes técnicos que las justifiquen. **Observación 5.4.1.**

Mantenimiento de espacios verdes.

Se contó con la siguiente documentación: entrevistas efectuadas en la Comuna 5 (Presidente de la Junta Comunal y personal con responsabilidades asignadas en la materia), pliegos de la licitación, visualización de los registros del SAP, certificaciones de las empresas, Partes de Recepción Definitiva (PRDs) emitidos por la Comuna.

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en Mantenimiento de Espacios Verdes de la Comuna 5 durante los meses de agosto y octubre de 2015¹³. La información que se utilizó es la que surge de:

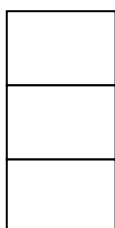
- Universo del SAP exportado a planilla electrónica entregado al equipo de auditoría.
- Certificaciones mensuales de tareas realizadas emitidas por la empresa proveedora.
- Registros del SAP en soporte papel adjuntados por la empresa a sus certificado e intervenido por los verificadores de la comuna con su firma.
- Los Partes de Recepción Definitiva (PRDs) emitidos por la Comuna.

Como se ha expuesto arriba, La Comuna no conserva los registros con las intervenciones de los verificadores con posterioridad a las tareas realizada por la empresa. **Observación 5.1.4**

Sin embargo, el control alcanza su eficacia debido a que la empresa emite, adjunto a su certificación mensual, un impreso con el listado completo de los registros del SAP. Este listado es intervenido por los verificadores que validan con su firma su contenido. De modo que en el análisis de la documentación, se han reemplazado aquellas planillas por estos registros de la empresa.

¹² Esta Auditoría ha recomendado en otras comunas que se lleven estas copias. De modo que es aconsejable que la Comuna 5 conserve esta práctica que garantiza un doble mecanismo de control interno.

¹³ No se incluyó un tercer mes porque todos los meses tenían registros iguales en términos de cantidad de espacios verdes, cantidad de hectáreas y montos devengados.



De dichos cruces de información se obtuvo la siguiente comparativa¹⁴:

COMPARATIVO RESULTADOS AÑO 2015

Mes	Cantidad Espacios verdes SAP	Hectáreas según SAP	Valor de la Hectárea	Monto a pagar según datos SAP	Monto certificado por la empresa	Monto devengado	Registros intervenidos por los verificadores
Agosto	13	3,39	\$46.406,20	\$157.317,02	\$157.317,01	\$157.317,01	Sí
Octubre	13	3,39	\$46.406,20	\$157.317,02	\$157.317,01	\$157.317,01	Sí

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación mencionada.

Durante 2015, no hubo variantes en el servicio de mantenimiento de espacios verdes, de modo que no fue necesario incluir un tercer mes en el análisis.

En los registros del SAP no consta el precio unitario (=hectárea). De modo que el equipo de auditoría debió estimarlo a partir del cociente obtenido entre el precio y la cantidad de hectáreas. **Observación 5.3.1**

5 OBSERVACIONES

5.- En la Comuna 5:

5.1.- Indicadores de proceso:

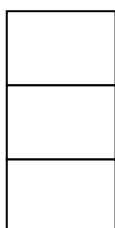
5.1.1.- La comuna no cuenta con registros de planificación de las acciones del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “arbolado público”.

5.1.2.- La Comuna no conserva los registros de las verificaciones realizadas antes de emitir la orden de servicio de mantenimiento del arbolado público.

5.1.3.- La Comuna no conserva la integridad de los registros con los informes que los verificadores envían por correo-e a los operadores del SAP en el servicio de mantenimiento de arbolado público.

5.1.4.- La Comuna no conserva los registros con los informes que los verificadores envían a los operadores del SAP en el “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “mantenimiento de espacios verdes”.

¹⁴ PT N° 5B.



5.2.- Sobre el sistema de control interno en las tareas de verificación:

5.2.1.- Los documentos que registran la intervención de los verificadores del servicio de mantenimiento de arbolado público consisten en planillas que carecen de denominación y adolecen de los siguientes defectos: no presentan ni el número de orden de servicio, ni algún otro elemento que permita vincularlas con los registros del SAP; cuatro (4) casos, sobre un total de veintidós (22) registros compulsados, no figura el nombre del verificador (18,20% de los casos) y en cuatro (4) casos no figura fecha (18,20% de los casos).

5.3.- Espacios verdes, mes de agosto y octubre

5.3.1.- No se encuentra el precio unitario (=hectárea) en los registros del SAP. El equipo tuvo que calcularlo como cociente entre el valor devengado y la cantidad de hectáreas.

5.4.- Arbolado público, mes de octubre

5.4.1.- La totalidad de la poda (noventa y cinco (95) casos) y de plantaciones nuevas (cuarenta y un (41) casos) se realizó dentro del periodo de veda, sin que medie un informe técnico que lo justifique.

6 RECOMENDACIONES

5.1.1.- Planificar formalmente las acciones de mantenimiento del arbolado público, conservando la documentación pertinente.

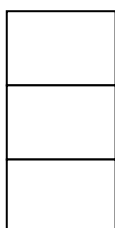
5.1.2.- Conservar los registros de inspección previa de los verificadores del servicio de mantenimiento del arbolado público.

5.1.3.- Conservar la integridad de la documentación de los verificadores del servicio de mantenimiento del arbolado público que sirven como base para la carga de SAP.

5.1.4.- Conservar los registros de la intervención de los verificadores que sirven como base para la carga en el SAP de la información correspondiente al servicio de mantenimiento de espacios verdes.

5.2.1.- Dotar a los documentos que registran la intervención de los verificados del servicio de mantenimiento de arbolado público las formalidades necesarias que permitan identificar la naturaleza del documento (v. g., una denominación expresa y uniforme), el ejemplar tratado, el nombre del verificador y la fecha.

5.3.1.- Indicar, de manera visible, el precio por hectárea en los registros del SAP correspondientes al servicio de mantenimiento de espacios verdes.



5.4.1.- No iniciar tareas de poda invernal ni de plantaciones nuevas en los meses de veda sin contar con dictamen técnico emitido por los verificadores intervinientes en el control del servicio de arbolado público.

7 CONCLUSIÓN

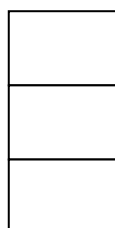
La Comuna 5 ha dado un consentimiento tácito a la responsabilidad de ejecutar los contratos del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y del “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “mantenimiento de espacios verdes” que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal. En el presente informe se ha evaluado en desempeño de la Comuna en la práctica de esta responsabilidad.

La Comuna 5 implementa un circuito razonable de control de las tareas realizadas. Las debilidades observadas en él están relacionadas con deficiencias en el sistema de control de las prestaciones, siendo las más significativas la informalidad de los instrumentos en que se registran los controles, la conservación integral de los mismos y la carencia de dictámenes técnicos que sustenten el apartamiento puntual a las prescripciones establecidas en los pliegos que regulan el funcionamiento de las contrataciones.

8 ANEXOS

Anexo I: cuadro Normativo

<i>N° de Norma</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
NORMAS GENERALES		
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	01/10/96	Artículos N° 127° a 131°.
Ley N° 70	27/08/98	Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley N° 1777	01/09/05	Ley orgánica de Comunas
Ley N° 5241	04/03/15	Modifica Ley de Comunas (N° 1777)
Decreto N° 1000/GCABA/99	19/05/99	Reglamenta Ley N° 70
COMPRAS Y CONTRATACIONES		
Ley N° 2095	11/09/06	Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 4764	14/11/13	Modifica Ley 2095/06. Nueva Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No aplicable durante el año 2013.
Decreto N° 1145/GCABA/09	28/12/09	Reglamenta Ley N° 2095
Decreto N° 95/GCABA/14	06/03/14	Reglamenta Ley N° 4764
Decreto N° 556/GCABA/10	16/07/10	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto N° 481/GCABA/11	09/09/11	Aprueba pliego de bases y condiciones para obras públicas menores
Res. N° 1160/MHGC/11	14/07/11	Reglamenta Decreto N°1145/GCABA/09. Aprueba el procedimiento de Compras y Contrataciones en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARBOLADO PUBLICO		
Ley N° 3263	26/11/09	Ley de arbolado Público Urbano
Decreto N° 166/GCABA/13	07/05/13	Mantenimiento integral del arbolado público urbano



“2017, Año de las Energías Renovables”

Decreto N° 55/GCABA/14	06/02/14	Modificatorio Decreto 166/GCABA/13
Decreto N° 126/GCABA/15	17/04/15	Contratación del Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N° 59/GCABA/15	19/02/15	Contratación del servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

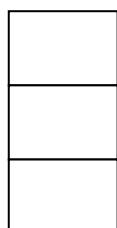
Anexo II: Relación entre los registros de los verificadores conservados en la Comuna y los registros del SAP y los listados emitidos por la empresa, intervenidos por los verificadores

COMPARATIVO DE METAS PREVISTAS Y ALCANZADAS MES DE AGOSTO/2015

Agosto	Cantidad según mails enviados de los verificadores(2)	Cantidad según SAP	Cantidad certificadas por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego	Porcentaje de desvío en cantidad según pliego y cantidad certificada por la empresa
Extracción	2	2	2	17	88,23
Poda Total	38	210	210	682	
Intensiva	37	199	199	131	-51,9
Integral	-	5	5	497	98,99
Menor	1	6	6	54	88,88
Corte de Raíces	8	27	27	68	60,29
Retiro de Cepa	0	0	0	N/C	0
Reconstrucción de veredas 3 m2	50	50	50	N/C	0
Reconstrucción de veredas 1 m2	No constan	620	620	N/C	0
Construcción Planteras por metro lineal	No constan	97	97	N/C	0
Plantaciones	2	N/C	0	82	100

COMPARATIVO DE METAS PREVISTAS Y ALCANZADAS MES DE OCTUBRE/2015

OCTUBRE	Cantidad según mails enviados de los verificadores (2)	Cantidad según SAP	Cantidad certificadas por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego	Porcentaje de desvío del pliego con la certificada por la empresa
Extracción	2	13	13	17	23,53
Poda total		95	95	682	
Poda Intensiva	No constan	20	20	0	100,00
Poda Integral	25	75	75	0	100,00
Poda Menor	1	0	0	54	100,00
Corte de Raíces	4	23	27	68	60,29
Retiro de cepas	No constan	3	3	N/C	0,00



“2017, Año de las Energías Renovables”

Reconstrucción de veredas 3 m2	15	34	34	N/C	0,00
Reconstrucción de veredas 1 m2	No constan	464	464	N/C	0,00
Construcción Planteras por metro lineal	6	68	68	0	0,00
OCTUBRE	Cantidad según mails enviados de los verificadores (2)	Cantidad según SAP	Cantidad certificadas por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego	Porcentaje de desvío del pliego con la certificada por la empresa
Plantaciones	No constan	41	41	82	50,00

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada en el artículo 6) de las Aclaraciones Previas.
